

CONVENIO que celebran por una parte la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Oaxaca, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Cámara", representada en este acto por el señor Arq. Luis Felguerez Guzmán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Delegación de la CMIC, y por la otra SOLUCIONES INTEGRALES EN COMPUTACIÓN AMPLICADA (distribuidor y/o fabricante), representada en este acto por Guillermo Eymard Marcial Martínez en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "Mundo SICA", de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "La Cámara"

- I. Que mediante instrumento notarial 7982 de fecha 11 de marzo del año dos mil trece, en el cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción radicados en la circunscripción de la Delegación Oaxaca, y para lo cual señala que es una Institución Pública, autónoma, con personalidad jurídica propia, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y que tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.
- II. Que tiene por objeto entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante Autoridades Federales, Municipales; así como ante cualquier Institución u Organismo Público o Privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la Industria de la Construcción. Así mismo, prestarle a sus afiliados, servicios y beneficios con descuentos que obtengan en cadenas de hoteles, equipos, software, sistemas, insumos, tarifas preferenciales, etc., y en general lo que beneficie

- directamente a los industriales de la construcción.
- III. Que el arquitecto Luis Felguerez Guzmán fue electo como Presidente del Comité Directivo local de la Delegación Oaxaca de "La Cámara" en la Asamblea Ordinaria de Afiliados celebrada el 21 de febrero del año 2013.
 - IV. Que tiene su domicilio en Campeche n° 105, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; CP. 68020.

Declara "Mundo SICA"

- I. Que es una Sociedad en el régimen de incorporación fiscal.
- II. Que su objeto social principal es Desarrollo de Soluciones en base a Tecnologías de la Información.
- III. Que su representante legal, Guillermo Eymard Marcial Martínez, tiene capacidad suficiente y cuenta con facultades amplias para suscribir y obligarse a nombre de "Mundo SICA", en el presente Convenio.
- IV. Que tiene su domicilio en La Calle de Arteaga 613 int. 1 Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P 68000

Y es voluntad de "La Cámara" y "Mundo SICA" sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

- 1 "Mundo SICA" se compromete a otorgar a los Afiliados de "La Cámara" un descuento del 15% (quince por ciento) en. "Mundo SICA" adicionalmente llevará a cabo, para los Afiliados de "La Cámara", conferencias bimestrales, sobre Analítica WEB y soluciones de e-Marketing, en las instalaciones de "La Cámara" sin costo y en las fechas que se acuerden.
- 2 "_Mundo SICA_" otorgará el descuento acordado con los servicios de "La Cámara", a los Afiliados que aparezcan en el listado expedido por "La Cámara" y/o la credencial, que los acredita como afiliado vigentes.
- 3 "_Mundo SICA_" únicamente podrá otorgar el descuento pactado al Representante de la Empresa, que aparezca impreso en el listado de afiliados vigente y/o la credencial, otorgada por "La Cámara".
- 4 "_Mundo SICA_" no deberá condicionar el descuento a los Afiliados de "La Cámara" a la adquisición de otros productos, ni establecer una determinada cantidad mínima de compras para efectuar dicho descuento.

5 “_Mundo SICA_” proporcionará a la “La Cámara” mensualmente un listado de los Afiliados que hayan obtenido los descuentos, indicando nombre del Afiliado, Empresa y monto del ahorro obtenido, con el objeto de que “La Cámara” elabore un reporte estadístico de montos ahorrados, evaluación y demanda del servicio.

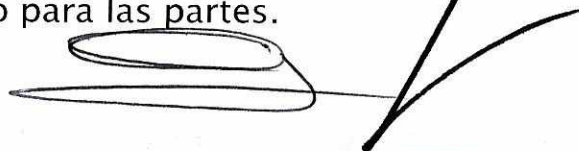
6 “La Cámara” se reserva el derecho de autorizar a “_Mundo SICA_” toda la promoción y difusión de los servicios que preste a los Afiliados de “La Cámara”, en cualquier medio de comunicación, dicha autorización deberá ser por escrito y de manera expresa.

7 “_Mundo SICA_” notificará mediante correo electrónico a “La Cámara” cualquier cambio en los precios, con una anticipación de ocho días hábiles anteriores al día en que se fijen los nuevos precios. Asimismo “_Mundo SICA_” proporcionará a “La Cámara” información relacionada con promociones especiales con el objeto de que “La Cámara” mantenga informados a los Afiliados. “La Cámara” se compromete a informar de esto a sus Afiliados por los medios de comunicación que juzgue convenientes.

8 “La Cámara” se compromete a difundir los beneficios establecidos en el presente convenio a nivel nacional entre sus Afiliados, sin costo alguno para “_Mundo SICA_” a través del catálogo de convenios y los medios de comunicación que juzgue convenientes.

9 Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos con el fin de alcanzar los objetivos mencionados en este convenio.

10 La duración de este convenio será de un año contado a partir de la fecha de su firma, pero se renovará automáticamente si ninguna de las partes determina lo contrario, la vigencia de este convenio terminará cuando cualquiera de los contratantes lo determine, previo aviso por escrito, con treinta días naturales de anticipación. Al concluir con el convenio, ya sea por haberse expirado el plazo o por haber terminado anticipadamente, no existirá responsabilidad de ningún tipo para las partes.



Leído y comprendido el alcance y fuerza legal del presente Convenio lo firman las partes por triplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 30 de Mayo del año 2014, ante los testigos que firman al calce, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Mundo Sica"

Guillermo Eymard Marcial
Martínez
Representante Legal

"La Cámara"

Arq. Luis Felguerez Guzmán
Presidente

CMIC Delegación Oaxaca

Testigos

Arq. Aurora de la Huerta Ramos
Gerente General
CMIC Delegación Oaxaca

C.P. Arely Santiago Sarmiento
Jefa de Afiliación y Servicios al Socio
CMIC Delegación Oaxaca